

Se abrió la sesión a las 17,30 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo, don Enrique Campos Menéndez con la asistencia de los Consejeros señorita María Loreto Torres Alcoholado y señores Carlos Aldunate del Solar, Hermelo Arabena Williams, Javier González Echenique, Guillermo Izquierdo Araya, Guillermo Krumm Saavedra, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Villegas, Guillermo Soto Sánchez y Edwin Weil Wolhke y el Secretario don Juan Eyzaguirre Escobar.

Excusaron su inasistencia los señores Juan Frontaura Gómez y Ramón Méndez Brignardello por encontrarse ausentes de Santiago, Hans Niemeyer Fernández por concurrencia a un acto oficial, y el señor Roberto Montandón Paillard por compromiso de familia.

El señor Vicepresidente Ejecutivo explicó que esta sesión tenía por objeto exclusivo estudiar la nota que debe enviarse a la señorita Ministro de Educación Pública con motivo de que ha desestimado, por ahora, la declaración de Monumento Histórico del Cerro Santa Lucía, y la ampliación de la Zona Típica del sector de la calle Dieciocho, según sus oficios N.ºs. 1074 y 1165, de 6 y 26 de julio de 1983.

Enseguida el Secretario leyó una presentación de los señores Aldunate y Rodríguez que contiene algunas consideraciones generales sobre las disposiciones de la Ley de Monumentos Nacionales, y el deber del organismo de representar al Ministro aquellos bienes que deben ser declarados Monumentos Nacionales, sin considerar los gastos que irroga su mantención, señalando además los méritos y razones para la declaración del Cerro Santa Lucía.

También leyó un proyecto de oficio ordenado por el señor Vicepresidente Ejecutivo, al que se le hicieron algunas correcciones menores, aprobándose el texto que incluye los puntos 1 y 2 letras a, b y c. del proyecto de don Juan Frontaura Gómez con fecha 9 de agosto último, y al que deben agregarse las siguientes consideraciones de los señores Aldunate y Rodríguez y otros:

Destacar que los bienes declarados Monumentos Nacionales están protegidos por la Ley N.º 17288 la que asigna a sus propietarios su conservación o mantención, protección legal que es una obligación del Consejo hacerla extensiva a todos aquellos bienes que por su valor o méritos la merecen, sea cual fuere su estado, medida que es preferible tomar para evitar que, por no ser declarados tales, queden expuestos a su abandono, alteración, falta de adecuada conservación y aún hasta su demolición o destrucción, con lo que se puede producir una pérdida irreparable;

Solicitar a la señorita Ministro se sirva, en virtud de lo anterior, reconsiderar sus decisiones en lo concerniente al Cerro Santa Lucía que cae dentro de las categorías de Monumento Histórico, Monumento Público y Zona Típica, cuya declaración fue pedida por el señor Alcalde de Santiago, y su conservación y mantención la tiene asegurada la I. Municipalidad con un programa de inversiones destinado a su mejoramiento. Esta petición se hace extensiva a la ampliación de la Zona Típica del sector de la calle Dieciocho, sobre la cual la misma corporación está de acuerdo, y

Dejar constancia que la mantención y restauración de los Monumentos Nacionales las efectuó durante años la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, destinando determinadas sumas al efecto. Esta ayuda debió suspenderse porque la Oficina de Planificación Nacional estimó que esos fondos deben ser consultados por el Ministerio de Educación Pública. En estas condiciones y en concordancia con lo sostenido por la señorita Ministro, se le solicita procure que en el presupuesto de educación, en la medida de lo posible, se consulten los medios para el cumplimiento de las obligaciones de preservación y mantención de los monumentos y ejercer así una dinámica acción para el incremento de este patrimonio cultural.

1

Se acordó que, una vez enviado el referido oficio, se proceda a dar curso paulatinamente a las propuestas de Monumentos Históricos de las casas de la ciudad de Osorno, y de la Iglesia de San Vicente Ferrer y construcciones anexas, y de Zona Típica de la calle Baquedano, de Iquique, y de otras que se acuerden posteriormente.

En vista de que el señor Vicepresidente Ejecutivo tuvo conocimiento de un proyecto de sumo interés para el Consejo, pidió a la señorita Torres informara brevemente sobre la materia, quién explicó que se ha estudiado un posible convenio entre el Consejo y el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, tendiente a coordinar las actuaciones de ambos organismos, entre éstas, la confección de planos reguladores o seccionales, determinación de zonas de protección, conservación de monumentos arquitectónicos y otros, en que tendrían intervención el Consejo y la Secretaría Ministerial Regional respectiva, pues hoy muchas de estas materias sólo corresponde conocer al Ministerio de la Vivienda conforme a las disposiciones de su ley orgánica.

El señor Riquelme manifestó que, en su opinión, para la ejecución de algunas de las acciones que establezca el Convenio, las Secretarías Ministeriales debían tener la dotación necesaria de profesionales especializados. El señor Rodríguez expresó la conveniencia de que se asigne a las referidas Secretarías la tarea de indicar los lugares o sectores que pueden ser declarados Zonas Típicas, y que, desde luego, insinúa la confección de inventarios de los monumentos arquitectos que aún no tienen el carácter de Monumentos Nacionales.

El señor Campos expuso que ya se ha iniciado el Inventario General del Patrimonio Cultural, y que estimaba indispensable que se haga un levantamiento de los edificios de valor de cada ciudad.

Dada su experiencia e idoneidad, se aprobó que la señorita Torres redacte el proyecto de Convenio para ser estudiado por este organismo.

El señor Krumm solicitó verbalmente se le autorice para excavar y rescatar restos arqueológicos en Til Til, en un lugar ubicado detrás del Monumento al Coronel don Manuel Rodríguez E., para lo cual cuenta con el patrocinio de la Sección Arqueología de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Se acordó autorizar al solicitante.

Se levantó la sesión a las 19,00 horas.